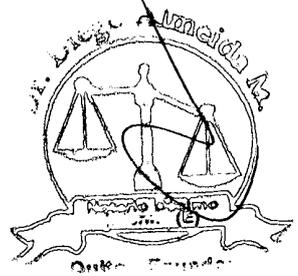


0000001



1 ESCRITURA No. 2013-17-01-10-P

2 FACTURA No. 41136

3

4

5 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA**

6

ECUADOR TRAVELEMOTIONS S.A.

7

8 **QUE OTORGA:**

9

10 **CARLOS ALBERTO NARANJO LARREA, LOURDES DEL CONSUELO**

11 **NARANJO LARREA, Y EMILIE CELINE MARIE LOUISE BLANCHE**

12

13 **CUANTIA: \$ 800**

14

15

16 **DI: 3 COPIAS**

17



18

**** MN ****

19

20

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy

22 día **MARTES CATORCE (14) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE MÍ,**

23 **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Suplente, Encargado de

24 la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos

25 diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el

26 Consejo de la Judicatura de Transición, comparecen a la celebración de la presente

27 escritura pública, el señor **CARLOS ALBERTO NARANJO LARREA**, de

28 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil **casado**, domiciliado en la

1 ciudad de Quito, la señora **LOURDES DEL CONSUELO NARANJO LARREA**, de
2 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la
3 ciudad de Quito, y la señora **EMILIE CELINE MARIE LOUISE BLANCKE**, de
4 nacionalidad francesa, pero inteligente en el idioma español, mayor de edad, de
5 estado civil soltero, domiciliada en Francia, pero de paso por esta ciudad de Quito.
6 Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse por los derechos que
7 representan, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
8 cédulas de ciudadanía y pasaporte, respectivamente; que en fotocopia
9 debidamente autenticada agrego como documento habilitante al presente
10 instrumento; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta
11 escritura a celebrar, proceden libre y voluntariamente de acuerdo al contenido de la
12 siguiente minuta, cuyo contenido transcribo, y es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
13 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
14 constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:
15 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta Escritura
16 Pública: el señor Carlos Alberto Naranjo Larrea, la señora Lourdes del Consuelo
17 Naranjo Larrea, y la señora Emilie Celine Marie Louise Blancke, cada uno
18 comparece por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de
19 nacionalidad ecuatoriana los primeros y francesa la última, mayores de edad, de
20 estado civil casado los dos primeros y soltero la última, domiciliados en la ciudad de
21 Quito los dos primeros y en Francia la tercera, de paso por esta ciudad de Quito,
22 hábiles para contratar y obligarse por los derechos que representan.- **SEGUNDA.-**
23 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Las comparecientes declaran que constituyen,
24 por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, para la
25 cual aportan individualmente recursos económicos para formar las acciones en que
26 está representado el capital de la misma. con el objeto de desarrollar actividades
27 lícitas, bajo la denominación de la compañía y participar de los resultados que
28 generen los negocios de la compañía, que se someterá a las disposiciones de la

Las
14
B

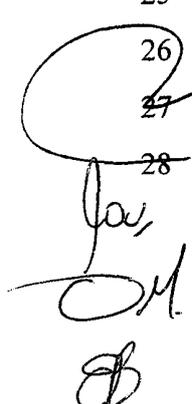
0000002



1 Ley de Compañías, del Código de Comercio, a las normas del Código Civil y al
2 Estatuto Social que es parte integrante del presente contrato de sociedad, y que se
3 señala a continuación: **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título I Del**
4 **nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo 1°.- Nombre.-** El nombre de la
5 compañía que por esta Escritura Pública se constituye es **ECUADOR**
6 **TRAVELEMOTIONS S.A. Artículo 2°.- Domicilio.-** El domicilio principal de la
7 compañía es el cantón Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o
8 establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del
9 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales
10 correspondientes. **Artículo 3°.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: a)
11 Brindar servicios de turismo dual a nivel nacional e internacional; b) organización,
12 administración, promoción y comercialización de viajes y expediciones turísticas; c)
13 la importación, compra, venta y comercialización de equipos y herramientas para
14 turismo. En general la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y
15 operaciones lícitas que fueren necesarias, relacionadas con su objeto social. Para
16 el cumplimiento de éste podrá actuar como representante de marcas y/o empresas
17 nacionales y extranjeras, así como, formar consorcios, agrupaciones, celebrar
18 contratos de asociación y cuentas de participación con personas naturales o
19 jurídicas, aceptar comisiones o representaciones, participar en toda clase de
20 licitaciones o concursos de ofertas o precios ante cualquier institución pública,
21 semipública o privada y realizar toda clase de actos civiles y de comercio. Ejercerá
22 actividades mercantiles como mandataria o mandante, importadora, exportadora,
23 como agente o representante de cualquier persona. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo
24 de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de
25 inscripción de esta Escritura Pública. La compañía podrá disolverse antes del
26 vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier
27 caso, a las disposiciones legales aplicables. **Título II Del capital Artículo 5°.-**
28 **Capital y de las acciones.-** El capital social es de ochocientos dólares de los

Ja
OH
EB

1 Estados Unidos de América dividido en ochocientas acciones ordinarias y
2 nominativas, de valor nominal de un dólar cada una, numeradas consecutivamente
3 del cero cero uno al ochocientos. **Título III Del gobierno y de la administración**
4 **Artículo 6°.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta
5 General de Accionistas, y su administración al Gerente General y al Presidente.
6 **Artículo 7°.- Convocatorias.-** La convocatoria a Junta General efectuará el
7 Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los
8 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días
9 de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En
10 tales ocho días no se contarán el día de la convocatoria ni el día de realización de
11 la junta. **Artículo 8°.- Clases de Juntas.-** Las juntas generales serán ordinarias y
12 extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de
13 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
14 para considerar los asuntos especificados en los numerales 2°, 3° y 4° del artículo
15 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del
16 día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren
17 convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren
18 promovido. **Artículo 9°.- Quórum general de instalación.-** Salvo que la ley
19 disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la
20 concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en
21 segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes,
22 siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria
23 se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. **Artículo 10°.-**
24 **Facultades de la Junta.-** Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las
25 facultades que la ley le confiere a dicho órgano de gobierno de la compañía
26 anónima, y las que este estatuto no asigne a otra instancia de administración.
27 **Artículo 11°.- Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos
28 anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en

The block contains handwritten signatures and initials. At the top, there is a large, stylized signature that appears to be 'Jax'. Below it, there are the initials 'SM' and 'B' written in a cursive hand.

0000003



1 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
2 cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes,
3 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones,
4 acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **Artículo 12°.- Presidente.-** El
5 Presidente será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a
6 cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus
7 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a)
8 Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el
9 Secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el Gerente General los
10 certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. c)
11 Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que
12 faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.
13 **Artículo 13°.- Gerente General.-** El Gerente General será nombrado por la Junta
14 General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El
15 Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
16 reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de
17 Junta General. b) Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General a las que
18 asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el
19 Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los
20 accionistas. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
21 compañía. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley
22 de Compañías. **Título IV De la fiscalización Artículo 14°.- Comisarios.-** La Junta
23 General designará dos comisarios: un principal y un suplente, que durarán dos
24 años en funciones, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia
25 sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en
26 interés de la compañía. **Título V De las utilidades, disolución y liquidación**
27 **Artículo 15°.- Fondo de Reserva y Distribución de Utilidades.-** De las utilidades
28 liquidadas y realizadas de la compañía se asignará anualmente hasta un diez por

Jos
Calle
B

12/11/13

1 ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que este fondo alcance el
2 cincuenta por ciento del capital social.- El reparto de utilidades será acordado por la
3 Junta General de Accionistas según lo dispuesto por la Ley, y en proporción del
4 valor pagado de las acciones.- **Artículo 16°.- Disolución y Liquidación.-** La
5 compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la
6 Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de
7 acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta
8 General designará un liquidador principal y otro suplente. **CUARTA.-**
9 **INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** El capital suscrito se distribuirá entre los
10 accionistas de conformidad al estatuto y al siguiente cuadro de aportación: _____

Accionista	Capital suscrito (USD)	Capital pagado (USD)	Acciones	Porcentaje (%)
Carlos Alberto Naranjo Larrea	440,00	110,00	440	55
Lourdes del Consuelo Naranjo Larrea	352,00	88,00	352	44
Emilie Celine Marie Louise Blancke	8,00	2,00	8	1

11 La inversión de la accionista Emilie Celine Marie Louise Blancke es extranjera
12 directa. Los aportes para el pago del veinticinco por ciento del capital suscrito han
13 sido realizados en numerario y se encuentran depositados en la cuenta especial de
14 "Integración de Capital" abierta en el Banco del Pichincha, a nombre de la
15 compañía. El certificado de depósito bancario se protocoliza como habilitante de
16 esta escritura. La diferencia del capital, que cada uno suscribe, será pagado por
17 cada accionista en los plazos legales.- **QUINTA.- PROCURACIÓN JUDICIAL.-**
18 Los contratantes acuerdan autorizar a los abogados Carlos Prócel Alarcón, Karla
19 Villacís Echeverría y Álvaro Pólit García para que a su nombre, cualquiera de ellos,
20 solicite al Superintendente de Compañías o a su delegado la aprobación del
21 contrato contenido en la presente Escritura Pública, e impulse posteriormente el
22 trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento y para que convoquen a

los
alt
B

0000004



1 la primera Junta General de Accionistas con la finalidad de conocer el estado y
2 ratificar la gestiones realizadas, y elegir a los administradores que ejercerán la
3 representación legal de la compañía.- **SEXTA: PODER ESPECIAL.-** En razón de
4 lo dispuesto en el Artículo ciento cincuenta y uno de la Ley de Compañías, las
5 accionistas autorizan y otorgan poder especial amplio y suficiente, en forma
6 expresa, a los señores Oscar Rubén Correa Pérez y/o Vanessa Carolina Gómez
7 Mosquera; portadores de la cédula de ciudadanía número uno siete dos tres tres
8 cero nueve siete cuatro guión cuatro (172330974-4), y uno siete uno seis cinco
9 ocho nueve uno cuatro guión seis (171658914-6), para que, indistintamente,
10 suscriban todos los documentos, formularios, solicitudes, y realicen todos los
11 trámites que sean necesarios para la obtención del Registro Único de
12 Contribuyentes (RUC) de la compañía, por lo que no podrá alegarse falta de poder
13 o autorización en este sentido.- **SÉPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente
14 instrumento es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.- Usted
15 Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de
16 este instrumento. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Las comparecientes ratifican la
17 minuta inserta que se halla firmada por el Abogado Álvaro Pólit García, con
18 matrícula profesional número nueve mil trescientos veintisiete del Colegio de
19 Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se
20 observaron los preceptos legales del caso y, leída que le fue al compareciente por
21 mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo, quedando incorporada
22 la presente escritura en el protocolo de la Notaría, de todo lo cual doy fe.-

23

24

25

26

27

28

Carlos Naranjo Larrea

CARLOS ALBERTO NARANJO LARREA

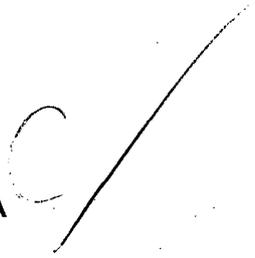
C.C. 060115588-0

José
Olivera
OB

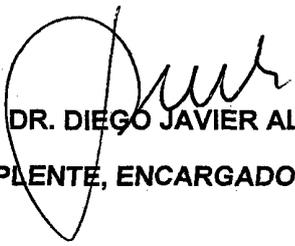
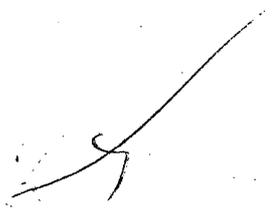
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20



LOURDES DEL CONSUELO NARANJO LARREA
c.c. 060115587-2



EMILIE CELINE MARIE LOUISE BLANCKE
Pasp. 08CX45296



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARÍA DÉCIMA



0000005

EDUCACIÓN BACHILLERATO	PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR	V234314442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE NARANJO MARIO EDUARDO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LARREA FANNY		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-05-10		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-05-10		
DIRECCIÓN GENERAL	PRIMA DEL CEDULADO	

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NARANJO LARREA CARLOS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
CUMBORAZO
PROVINCIA
LIZARZABUÑO
FECHA DE NACIMIENTO 15/11/07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ALICIA CRISTINA NARANJO DEL SALTO

060115388-0

Dr. Diego Almeida M.
Notario Décimo Suplente (E)

2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE VOTACIÓN

CITADANIA 060115588-0

NARANJO LARREA CARLOS ALBERTO
 CIRCUNSCRIPCIÓN RUMIPAMBA/TERCERA ZONA

027-0209

060115588-0

1971

Carlos Larrea



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2007

027
 027-0209 0601155880
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 NARANJO LARREA CARLOS ALBERTO

PROVINCIA QUITO
 CANTÓN *Rumipamba*
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 RUMIPAMBA
 PARROQUIA
 ZONA

EMPLEADO PARTICULAR

REN 2251251

02/01/2007

2

0000006



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 060115587-2

NARANJO LARREA LOURDES DEL CONSUELO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURO

30 ENERO 1964

FECHA DE NACIMIENTO 01/07/00212 F
Lugar de Nacimiento CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURO 1964



PRINCIPAL DEL ECUADOR

ECUATORIANA *****

CASADO: JUAN CARLOS ECHAMBEA JARRIN

SUPERIOR ECONOMISTA

NARANJO NARANJO
FRANCY LARREA

BOYER (E) CUBA 18/11/2008

18/11/2008

REN 0528679

PLAZA DEL DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020
020 - 0007 0601155872

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

NARANJO LARREA LOURDES DEL
CONSUELO

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RAQUITO

1
BENALCAZAR
ZONA

PARROQUIA
Carolina

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Q



0000007

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7502001
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1707782486 POLIT GARCIA ALVARO JOSE
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/04/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: ECUADOR TRAVELEMOTIONS S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7502001

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/05/2013 16:28:37

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 3FSDQM a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 14/05/2013
 Mediante comprobante No. 29900518001, el (la) Sr. (a) (ita): ALVARO JOSE POLIT GARCIA
 Con Cédula de Identidad: 1707782486 consignó en este Banco la cantidad de: 200
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: COMPAÑÍA
 ECUADOR TRAVELEMOTIONS S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo
 los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador
 correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	NARANJO LARREA CARLOS ALBERTO	O601155880	\$ 110	usd
2	NARANJO LARREA LOURDES DEL CONSUELO	O601155872	\$ 88	usd
3	LOUISE BLANCKE EMILE CELINE	08CX45296	\$ 2	usd
4			\$	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
TOTAL			\$ 200.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

 BANCO PICHINCHA C.A.
 Eliana Maestre Martínez
 Ejecutiva de Negocios
 FIRMAS AUTORIZADAS
 AGENCIA

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE,
 ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
 esta TERCERA Copia certificada, debidamente sellada y firmada en
 Quito a, CATORCE de MAYO del año dos mil trece.

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
 Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Decima



0000008

- - - **ZON DE MARGINACIÓN:**- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía ECUADOR TRAVELEMOTIONS S.A. celebrada el 14 de Mayo de 2013 ante el Suscrito Notario Décimo Suplente (E) Doctor Diego Almeida Montero, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete guión DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y en cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Román Barros Farfán, Especialista Jurídico, y mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.002778 de 5 de Junio de 2013, tomé nota de la Aprobación de la mencionada compañía.- Quito, 10 de junio de 2013.-
factura No. 44572

pal



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000010

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.002778**

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **14 de Mayo de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **ECUADOR TRAVELEMOTIONS S.A.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.2445 de 30 de mayo de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-INAF-SAF-DNRH-CRH.Q.2012-244 de 17 de septiembre de 2012;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **ECUADOR TRAVELEMOTIONS S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 05 de Junio de 2013


Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 7502001
Nro. Trámite 1.2013.1452
ACA/



Registro de Deudas Públicas
del Cantón Quito

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 22855

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	20286
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2165
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

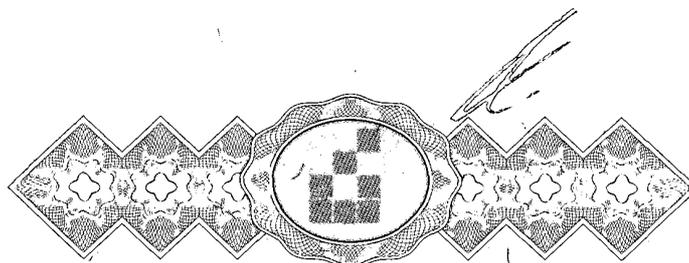
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0601155880	NARANJO LARREA CARLOS ALBERTO	Quito	ACCIONISTA	Casado
0601155872	NARANJO LARREA LOURDÉS DEL CONSUELO	Quito	ACCIONISTA	Casado
08CX45296	BLANCKE EMILIE CELINE MARIE LOUISE	Quito	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	14/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.13.002778
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURIDICO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMAN BARROS FARFAN
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUADOR TRAVELEMOTIONS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Página 1 de 2



Nº 0157171

Registro Mercantil de Quito

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

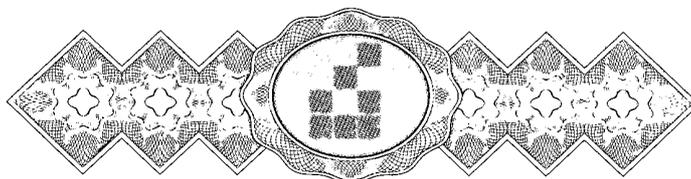
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADM: GG.Y P.; POR JUNTA GENERAL 5 AÑOS R.L: GG. MN

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



0000009



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. 20225

Quito, 27 de junio del 2013

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ECUADOR TRAVELEMOTIONS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO